



Catorce (14) de agosto del 2020.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BANCOOMEVA
DEMANDADA: EMILCE MARIA CARRILLO FRAGOZO
RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2016-00142-00

En memorial remitido al Despacho el 30 de julio de 2020 vía correo electrónico desde la cuenta emipapo04@hotmail.com, cuyo origen fue verificado por esta agencia judicial el 12 de agosto de la presente anualidad al número celular 3162376877 que figura a folio 14 del expediente como teléfono de la demandada, ésta manifiesta al despacho que por medio del mismo se da por notificada personalmente del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2016 para todos los efectos legales.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 301 inciso 1o. del C.G. del P. se dispone tener a la señora EMILCE MARIA CARRILLO FRAGOZO, identificada con la C.C.No.32.635.495 en su condición de ejecutada, notificada por conducta concluyente el 31 de julio de 2020 del auto en el que se dictó mandamiento de pago fechado 19 de diciembre de 2016.

Se tiene por notificada por conducta concluyente desde la referida fecha, en la medida que el plurimencionado memorial fue allegado al Despacho fuera del horario de atención al público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA